Radicado Nº S-2026-139617
Fecha: 15-04-2026 - 08:16
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ALFONSO SALAS MARIN - 2500
Destino: CENTRO COLOMBO AMERICANO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: PX75J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 650 de 2025

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, identificado con NIT **860.010.554-1**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 19 No. 2 A - 49 Las Aguas de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. **551267**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, expedida por el Poder Ejecutivo y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 3808 del 18 de diciembre de 1961, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 4598 del 04 de septiembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No: 051 del 22 de enero de 1992, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 269 del 03 de mayo de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 1994 del 09 de julio de 2002, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 4988 del 28 de noviembre de 2005, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 5963 del 21 de diciembre de 2006, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y Resolución No. 524 del 15 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.
Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"…La Fundación tiene por objeto fomentar por los medios más eficaces el intercambio cultural entre Colombia y los Estados Unidos de América."

"Artículo 5°. Con el fin de lograr su objeto, la Fundación establecerá y mantendrá centros culturales dentro de la ciudad de Bogotá.
Estos centros ofrecerán la difusión de las culturas de Colombia y de los Estados Unidos por medio de:

a. *Programas tales como exposiciones, conciertos, conferencias, seminarios, películas y en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual y artístico de Colombia y de los Estados Unidos.*
b. *Bibliotecas que ofrezcan materiales y servicios de ambos países.*
c. *Programas de inglés y español.*
d. *Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Fundación con la de otros establecimientos,*
e. *Capacitación comercial en español e inglés.*
f. *Asesoría a entidades oficiales y privadas con el fin de mejorar la enseñanza del inglés.*
g. *Capacitación y seminarios para profesores de inglés ajenos a la Fundación.*

h. *Servicios de evaluación del nivel de conocimiento de ambos idiomas.*
i. *Administración de exámenes para instituciones educativas, organismos estatales o entidades privadas.*
j. *Publicación y difusión de libros y servicios de editorial e imprenta.*
k. *Servicios de traducciones en ambos idiomas.*
l. *Cualquier otro programa que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países...”*

“…Artículo 6º. En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá:
a. *Participar en la creación o constitución de otras personas jurídicas que desarrollen actividades similares o complementarias a las suyas. También podrá contribuir con donaciones a otras entidades.*
b. *Invertir sus recursos en bienes muebles e inmuebles, libros y demás elementos relacionados con actividades culturales y administrativas de la Fundación.*
c. *También podrá colocar o mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes, certificados de depósito a término, y en general en toda clase de papeles de inversión con el propósito de conservar y mejorar su estabilidad financiera, atender adecuada y oportunamente los gastos relacionados con su actividad, y adquirir y renovar los equipos e implementos necesarios para mejorar la calidad de sus servicios a la comunidad.*
d. *Así mismo, podrá prestar o tomar dinero a interés de acuerdo con las políticas de inversión que establezca la Junta Directiva...”*

Que, como representante legal principal de la misma, se encuentra inscrita la señora **JANET ANNE VAN DEREN**, identificada con cédula de extranjería No. **244.134**, como primer suplente el señor **JUAN CARLOS LOZANO MESTRE** identificado con cédula de ciudadanía **7.686.835** de Neiva y como segundo suplente el señor **EDUARDO RAMÓN CÁRDENAS CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **19.210.431** de Bogotá D.C., según consta a folios 1333 a 1336 de la carpeta administrativa 7 de la entidad.

Que, de conformidad con los artículos 17 y 19 de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada Centro Colombo Americano, son funciones del representante legal las siguientes:

“…El Representante Legal de la Fundación será el Director General quien tendrá tres suplentes que lo reemplazarán con las mismas facultades en sus faltas absolutas, temporales ocasionales o accidentales.
El Director General será elegido por la Junta Directiva y debe administrar la Fundación de acuerdo con los estatutos, las decisiones y las políticas establecidas por la misma Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

a. *Representar la Fundación ante cualquier entidad, autoridad o funcionario público o privado y designar los apoderados cuando lo estime conveniente.*
b. *Dirigir todas las actividades administrativas y culturales de la Fundación.*

c. *Presentar a la Junta para su aprobación los candidatos a directores de las diferentes áreas de la Fundación y de común acuerdo fijarles su remuneración.*
d. *Crear y proveer los cargos cuya designación no corresponda a la Junta Directiva y fijarles su remuneración.*
e. *Velar por que la fundación cumpla cabalmente con todos los requisitos financieros tal como la presentación oportuna de balances y de cuentas, el control efectivo de haberes y la presentación periódica de los informes respectivos.*
f. *Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas sobre inversiones de los recursos de la Fundación.*
g. *Supervisar y orientar la adecuada inversión de los recursos dentro de las políticas correspondientes aprobadas por la Junta Directiva.*
h. *Celebrar a nombre de la Fundación todo acto o contrato conveniente o necesario para el desarrollo de su objeto dentro de las directrices que defina la Junta periódicamente.*
i. *Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de todos los asuntos que tengan importancia para la Fundación, su estabilidad y desarrollo, y el cumplimiento de sus objetivos.*
j. *Ejecutar las instrucciones que le imparta la Junta Directiva...”*

REVISOR FISCAL: Que, en reunión de Junta Directiva de fecha 22 de febrero de 2024 se realizaron los nombramientos de firma de revisoría fiscal y revisor fiscal principal y suplente que se indican a continuación; inscripciones que se efectúan en el Sistema de Personas Jurídicas SIPEJ y en el certificado de existencia y representación legal dadas las solicitudes presentadas en radicados F-2024-216097:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ACTA/RADICADO
SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S	NIT 800.174.750.-4	Revisor fiscal	Acta de Junta Directiva del 22-02-2024. Rad. F-2024-216097
SANDRA MILENA SOLORZANO BALLEN	C.C. 52.229.096 de Bogotá Tarjeta Profesional No. 112712 – T	Revisor Fiscal Principal	Acta de Junta Directiva del 22-02-2024. Rad. F-2024-216097
ANGELICA LORENA TRUJILLO FAJARDO	C.C. 52.373.804 de Bogotá Tarjeta Profesional No. 131859 –T	Revisor Fiscal Principal	Acta de Junta Directiva del 22-02-2024. Rad. F-2024-216097

DURACIÓN: Que, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos de la entidad, la duración de la entidad es indefinida.

Que, para efectos de notificaciones, el CENTRO COLOMBO AMERICANO las recibe en la calle 19 No. 2 A - 49 Las Aguas en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico juridica@colombobogota.edu.co.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

Elaboró: Alfonso Salas Marín, Profesional Universitario, Dirección de Inspección y Vigilancia
Revisó: Ingrid Pamela Franco Salazar, Profesional Especializada, Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia

CENTRO COLOMBO AMERICANO - NIT 860.010.554-1 - ID. SIPEJ 551267

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.